

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, **23 JUN 2010**

VISTO: El Expediente S. A. N° 1837/2010 ; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Interna N° 021/10, el Legislador Provincial Manuel RAIMBAULT, integrante del Bloque A. R. I., designa a la Señora Flavia Valeria PELUFFO, D.N.I. N° 24.593.696, para cumplir la función de Colaboradora del Suscripto en Categoría 24 P. A. y T., como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del citado Bloque, Según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07, y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09, a partir del día 18 de Junio de 2010.

Que no existen impedimentos legales para efectuar la designación del citado agente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Designese a partir del día 18 de Junio del 2010, a la señora Flavia Valeria PELUFFO, D.N.I. N° 24.593.696, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, para cumplir la función de Colaboradora del Legislador Manuel RAIMBAULT, en Categoría 24 P. A. y T, como Personal de Gabinete de la Planta Temporaria del Bloque A. R. I., según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución de Cámara 154/07 y , y artículo 4° del Anexo de la Resolución de Presidencia 342/09 ratificada por Resolución de Cámara 159/09

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION L.P. N°

66

10.

| |
|----------|
| P.L. |
| Sec.Adm. |
| O.S. |
| |
| |

[Handwritten signature]